

Recop. dispuso que las Ciudades, Villas y Lugares sean gobernados segun sus ordenanzas y costumbres, y las leyes municipales han venido imponiendo a los Ayuntamientos la obligacion de redactar dichas Ordenanzas: el Ayuntamiento de Murcia tiene y ha publicado las Ordenanzas de la Ciudad en forma de un Bando General de buen gobierno, y las Ordenanzas de la Huerta fueron tambien publicadas en 1849; pero Murcia tiene, ademas, y sin que muchos lo sepan, Ordenanzas de Campo, que nadie se cuidó de publicar.

Esta empresa acomete el autor de estas consideraciones: es empresa de gloria para Murcia, por que en esas desconocidas Ordenanzas de su campo, brilla, no menos que en las de su Huerta, perseverancia de accion nunca bastante admirada en corporaciones electivas y pueblos meridionales, una inteligencia perfectisima de las necesidades rurales, y un acierto en satisfacerlas tan grande como la equidad que le inspira: es tambien empresa de interés historico, pues mejor que en los Fueros de Valencia y que en las ordenanzas de Granada, es en las de la Huerta y Campo de la Ciudad de Murcia, donde ha de estudiarse las admirables costumbres del pueblo que enseñó agricultura á casi toda Europa: es tambien empresa de grande interés público, por que no se limita á la publicacion de las Ordenanzas antiguas y se extiende á refundirlas y codificarlas, supliendo su deficiencia.